



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
DEMANDANTE : MIREYA CORTES
DEMANDADO : LEONIDAS GUZMAN PASTRANA
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2007-00544-00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el memorial de poder y peticiones elevadas por el abogado **STEVE ANDRADE MENDEZ**, con T.P. No. 147.970 del C.S.J., se **DISPONE**:

1º. RECONOCER personería jurídica al abogado antes referido, para actuar como apoderado judicial de la señorita **LINA PAULETTE GUZMAN CORTES**, conforme a los términos previstos en el escrito de poder adjunto a folios 133 y s.s.

2º. DISPONER de conformidad a lo dispuesto en el artículo 447 del C. General del Proceso, la entrega de los depósitos judiciales existentes y los que se alleguen a favor de la demandante, hasta la concurrencia del crédito liquidado y aprobado mediante auto del 23 de enero del año en curso, a nombre de su apoderado judicial **STEVE ANDRADE MENDEZ**, toda vez que tiene facultad para recibir conforme al poder adjunto al expediente.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 25 NOVIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 128

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO